MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"

RESOLUCIÓN No. 002
"Por la cual se designa un Comité Evaluador"

EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016, artículo 2, numeral 2.2, subnumeral 2.2.7, modificada parcialmente por la Resolución No. 1418 del 08 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, y en particular, para designar los comités evaluadores de las ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que se hace necesario designar a un personal para la evaluación de un proceso de contratación regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al siguiente personal como Comité Evaluador del Proceso de Contratación No. 106-00-J-EMAVI-GRUTE-2018:

ESPECIALIDAD	DESIGNADO
Técnico	CT. IDARRAGA GARCÍA ANDRÉS MAURICIO
Económico	ASD2 WILSON COBALEDA VALDÉS
Jurídico	ST. CORTÉS CRUZ NATALIE ANGELICA

Parágrafo. Para dar cumplimiento a la política pública de "Cero Papel" el personal nombrado deberá firmar el anverso de la presente Resolución, en el cual se comunica el plazo dentro del cual deberá rendir el respectivo informe de evaluación de conformidad con el cronograma del proceso.

Artículo 2°. El personal designado debe consultar y cumplir las funciones señaladas en la Resolución MDN No. 6302 de 2014[1] en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y según Circular No. 20186420124043 del 20-02-2018 Directrices Comités Evaluadores procesos contractuales.

Parágrafo. Los plazos señalados en el Anexo de la presente Resolución son perentorios y de obligatorio cumplimiento por parte del personal designado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2018.

CR. LINCOLN MARCEL PARADA GALVIS
Subdirector Escuela Militar de Aviación

Elaboró: ASD2. Harold B

V°. B°.: MY. R. Bogotá / Jefe DECON.

[1] *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".*

En la fecha relacionada se comunicó al siguiente personal su designación como Comité Evaluador del Proceso de Contratación No. 106-00-J-EMAVI-GRUTE-2018:

Especialidad	Firma del enterado	Plazo para rendir el informe de evaluación (*)
Técnico	Fecha:	26/04/18
Económico	Fecha:	
Jurídico	Fecha: 26-04-18	

(*) NOTAS:

1. Dentro del plazo previsto para rendir el informe de evaluación el Comité Evaluador deberá remitir por Outlook los requerimientos para subsanar al Funcionario DECON encargado del proceso, quien remitirá el respectivo mensaje al proponente a través de la plataforma del SECOP II.

2. Se pueden solicitar aclaraciones tantas veces como sea necesario, observando el deber de otorgar a los proponentes el tiempo suficiente para responder, el cual debe ser proporcional a la naturaleza y/o complejidad del requerimiento.